



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 335 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N°5206362 y documento N°8519599, que contiene el Memorando N°217-2025-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

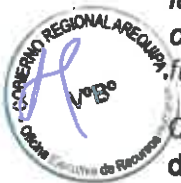
Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en concordancia con los artículos 25° y 74°, y demás disposiciones legales vigentes, establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regulan la asignación temporal de funciones al personal del Sector Público Nacional, en atención a criterios de necesidad institucional, idoneidad técnica y mérito profesional;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 19 de la Ley 23330, artículo modificado mediante RM N°428-2025/MINSA, precisa *"En coordinación con la DIRESA/GERESA y DIRIS correspondiente, designar un Coordinador Regional, el cual debe actuar como secretario en las Sesiones que realice el Comité, así como realizar el monitoreo respectivo para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Regional SERUMS y realizar otras funciones encargadas por el mismo Comité"*.

Que, de acuerdo al Memorando N°217-2025-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa asigna funciones para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025 a partir del 22 de julio al 31 de diciembre de 2025 con carácter temporal y estará sujeta a nueva disposición del superior jerárquico, con la única finalidad de precisar las funciones y responsabilidades técnico administrativas conforme a la estructura funcional de las Coordinaciones de las diferentes Unidades Administrativas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

Que, siendo necesario asignar funciones de responsabilidad al cargo de Coordinadora Regional del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS Arequipa durante el ejercicio presupuestal 2025, resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente para formalizar la asignación de funciones a la Especialista Administrativa SPA, Lic. Cristina Luz Llerena Escobar, en virtud de su capacidad técnica y experiencia en el ámbito de gestión de recursos humanos en salud;

Que, para los efectos del presente acto administrativo se considera como empleado público a todo funcionario o empleado de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado y/o contratado, designado o de confianza, que desempeñe actividades o funciones al servicio del estado;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N°26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria aprobada por ley N°27902, Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°507 y 508-Arequipa que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente,

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **ASIGNAR FUNCIONES** como **Coordinadora Regional del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS Arequipa** programa adscrito a la Unidad de Capacitación y Desarrollo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud - Arequipa, durante el ejercicio presupuestal 2025, a la **Especialista Administrativo SPA, Lic. Cristina Luz Llerena Escobar**, quien desempeñará dicho encargo conforme a las atribuciones que la función exige, sin generar modificación en el grupo ocupacional, nivel de carrera ni estructura remunerativa a partir del 22 de julio al 31 de diciembre del 2025 sujeta hasta una nueva disposición del superior jerárquico

ARTICULO 2°. - **REMITIR** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos el informe correspondiente sobre los avances de las metas y objetivos propuestos por el superior de manera semestral y anual para el ejercicio presupuestal del presente año.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los *Siete* (07...) días del mes de *Agosto* (08...) del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JUV/HCC/JYS/